

visión, endonde como el Estado adbe
zar en q. de la yndia, y de las
ber de los actuales Alcaldes D. Lorenzo
Thomas de los Coto, y Agustin Nabarra
el Arca de Compras de M. Probi,
que enu brian, Casen, inmediatamente
en el uso y ejercicio de las respectivas
Jurisdicciones, las quales de nuevo sum
en; para las resultas de la Elección
y p. la propuesta estimada, de la
jurisdiccional, sea de el día y para de
mañana debe, veinte y quatro de
Comun de las nuebe y ella, p. la que
señale de los Claberos de la Ciba, la
de Comunan, con el Judio, y un
perridos de las, va so de la multa
diez Ducados, aplicados a disposi.
la real Chancilleria; don. de Juan de
st. de los, y p. de la Ciba, Abog.
los M. Cones, y Alcaldes mayores de
de la de Sumilla en ella y julio venete
de los, y de la de la Ciba, y de los, de los
de los, y de la de la Ciba, y de los, de los

Antoni
Agustin Guadalupe
de los

Antoni
Agustin Guadalupe
de los

